

Elaborado por: Prevención de Riesgos	 <p>Fundación Educacional Seminario Conciliar La Serena</p>	Actualización: 02
Ejecutado: Inspectoría general		Emisión: Diciembre de 2020
Dirigido a: Estudiantes y funcionarios		Revisión: 17/febrero/2021

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN COVID-19

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CASOS SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS DE COVID-19

COLEGIO SEMINARIO CONCILIAR DE LA SERENA

CONTROL DE DOCUMENTOS

	ELABORADO POR:	EJECUTADO POR:	PUBLICACIÓN
Nombre	Evelyn Bravo	Andrés Flores	Diciembre 2020
Cargo	Prevención de Riesgos	Inspector general	CÓDIGO
Fecha	14-12-2020	Marzo 2021	PT-COVID-006

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS POR COVID-19 EN EL COLEGIO SEMINARIO CONCILIAR

A. OBJETIVO:

Establecer las acciones a seguir, ante el caso de que algún estudiante o funcionario o miembro de la comunidad escolar sea confirmado o exista sospecha fundada de haber contraído COVID-19, implementando métodos de acción frente a la prevención del contagio.

B. RESPECTO A ESTUDIANTES O MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR QUE HAN VISITADO PAÍSES CON BROTES ACTIVOS DE COVID-19:

El o la estudiante o funcionario del establecimiento que tenga antecedente de viaje reciente a países con brotes activos de COVID-19 no debe asistir al establecimiento educacional y permanecerá en cuarentena en su domicilio hasta 14 días post exposición a los países con brotes. La lista de países a la fecha se actualiza a diario en la página web www.minsal.cl

C. RESPECTO A CASOS CON SÍNTOMAS DE COVID-19 AL INTERIOR DEL COLEGIO:

En el caso de que se detecte dentro del establecimiento educacional algún miembro de la comunidad educativa (estudiantes, docentes o asistentes de la educación) que presente fiebre u otros síntomas de infección respiratoria y que tenga antecedentes de viaje a países con brotes activos de COVID-19, se debe informar inmediatamente a la Autoridad Sanitaria quienes evaluarán el caso para determinar si corresponde o no a un caso sospechoso. A la espera de la llegada de la Autoridad Sanitaria, se llevará a la persona a la sala de contención.

D. RESPONSABILIDADES

Si la Autoridad Sanitaria determina que no corresponde a un caso sospechoso, se podrán retomar las actividades habituales y regulares en el establecimiento educacional. Si la Autoridad Sanitaria determina que, sí corresponde a un caso sospechoso, el Rector otorgará las facilidades y colaborará con la Oficina de Seguridad para implementar alguna de las siguientes acciones: Identificación de los involucrados, seguimiento y monitoreo de contactos, reforzamiento de medidas de preventivas y sanitarias, entre otros.

E. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CASOS SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS:

En caso de tener un caso sospechoso se debe aislar a la persona e inmediatamente asistir a un centro asistencial para tomar el examen PCR correspondiente. En caso de confirmarse

uno o más casos de COVID-19 en la comunidad educativa del establecimiento, se deben seguir las siguientes instrucciones:

TIPO DE RIESGO	SUSPENSION DE CLASES	CUARENTENA
<p>Una persona que cohabita (contacto estrecho) con un caso confirmado de COVID-19 que es miembro de la comunidad educativa (estudiante, docente, funcionario/a).</p>	<p>NO</p>	<p>Debe cumplir con la medida de cuarentena por 14 días, desde la fecha del último contacto. La circunstancia de contar con un resultado negativo en un test de PCR para SARS-CoV-2 no eximirá a la persona del cumplimiento total de la cuarentena dispuesta en este numeral.</p>
<p>Estudiante COVID-19 (+) confirmado que asistió al establecimiento educacional, en período de transmisibilidad (2 días antes del inicio de síntomas para casos sintomáticos y 2 días antes de la toma de PCR para casos asintomáticos)</p>	<p>Se suspenden las clases del curso completo por 14 días.</p>	<p>El estudiante afectado debe permanecer en aislamiento hasta que un médico indique que puede retomar sus actividades. Todas las personas que son parte del curso deben permanecer en cuarentena por 14 días desde la fecha del último contacto. Todas aquellas personas que presenten síntomas compatibles con COVID-19 y/o pasen a ser caso confirmado deben permanecer en aislamiento hasta que un médico indique que puede retomar sus actividades.</p>
<p>Dos o más casos de estudiantes COVID-19 (+) confirmados de diferentes cursos, que asistieron al establecimiento educacional en período de transmisibilidad (2 días antes del inicio de síntomas para casos sintomáticos y 2 días</p>	<p>Se debe identificar a los potenciales contactos, pudiendo derivar en suspensión de cursos, niveles, ciclos o del establecimiento completo por 14 días. En aquellos recintos educacionales en que los distintos niveles</p>	<p>Todas las personas afectadas de la comunidad educativa deben permanecer en cuarentena preventiva durante los 14 días desde la fecha del último contacto. Las personas afectadas y todas aquellas que presenten síntomas de COVID-19 (+) y/o</p>

antes de la toma de PCR para casos asintomáticos).	estén separados físicamente, en cuanto a patios, salas de clases, entrada y salida, comedores, etc.; se podrá mantener las clases en aquellos niveles que no se hayan visto afectados	pasen a ser un caso confirmado, deben permanecer en aislamiento hasta que un médico indique que pueden retomar sus actividades.
Si un docente, asistente de la educación o miembro del equipo directivo es COVID-19 (+) confirmado.	Se debe identificar a los potenciales contactos, pudiendo derivar en suspensión de cursos, niveles, ciclos o del establecimiento completo por 14 día	Todas las personas afectadas de la comunidad educativa deben permanecer en cuarentena preventiva durante la suspensión de clases. Las personas afectadas y todas aquellas que presenten síntomas de COVID-19 (+) y/o pasen a ser un caso confirmado, deben permanecer en aislamiento hasta que un médico indique que pueden retomar sus actividades.

Ante una eventual suspensión de clases, y en virtud de la aplicación de los protocolos emitidos, el Colegio tomará las medidas para asegurar la continuidad del proceso de enseñanza/aprendizaje de sus estudiantes de manera remota y se sanitizará el recinto educacional, de acuerdo a las normas establecidas por la autoridad.

F. CARACTERÍSTICAS DE CONTACTOS ESTRECHOS:

- 1) Según resolución 424 del Ministerio de Salud del 9 de junio de 2020, se entenderá por contacto estrecho aquella persona que ha estado en contacto con un caso confirmado con Covid-19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 14 días después del inicio de síntomas del enfermo.
- 2) En el caso de una persona que no presente síntomas, el contacto deberá haberse producido durante los 14 días siguientes a la toma del examen PCR. En ambos supuestos, para calificarse dicho contacto como estrecho deberá cumplirse además alguna de las siguientes circunstancias:
 - i. Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara, a menos de un metro, sin mascarilla.

- ii. Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, trabajos, reuniones, colegios, entre otros, sin mascarilla.
- iii. Vivir o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares a hogar, tales como hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, entre otros.
- iv. Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte que esté contagiado, sin mascarilla.

